

Resolución Gerencial Regional

N° 074-2020-GRL/GRI

Huacho, 13 de noviembre de 2020

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 61-2020-GRL/GRI, de fecha 14 de octubre de 2020; el Informe N° 130-2020-GRL/GRI/OO-EMGH, de fecha 27 de octubre de 2020; el Memorando N° 3032-2020-GRL/GRI, recibido el 05 de noviembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 61-2020-RL/GRI, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VARADO DE LAS EMBARCACIONES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA”**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| Ing. Miguel Antonio Álvarez Acuache | Presidente del Comité de Recepción de Obra |
| Arq. Karla Violeta Rivera Brañez | Miembro del Comité de Recepción de Obra |
| Ing. Esteban Máximo Godoy Huete | Miembro del Comité de Recepción de Obra |
| Ing. Ulises Gómez Chafloque | Asesor Técnico |

Que, mediante Informe N° 130-2020-GRL/GRI/OO-EMGH, de fecha 27 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 61-2020-GRL/GRI, de fecha 14 de octubre de 2020, que resuelve conformar el Comité de Recepción de Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VARADO DE LAS EMBARCACIONES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA”**, toda vez que se ha advertido un error material tipográfico en el nombre de uno de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Arq. Karla Violeta Rivera Brañez

Miembro del Comité de Recepción de Obra

Debe Decir:

Arq. Karla Risoletta Rivera Brañez

Miembro del Comité de Recepción de Obra



Por lo antes señalado, SOLICITO a su despacho con carácter de urgente formalizar la rectificación a la brevedad posible y consecuentemente proceder a la notificación correspondiente:

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, en ejercicio de la potestad correctiva de la Administración, que le permite modificar y rectificar sus propios errores; es que mediante la presente resolución se rectifica los errores materiales antes indicados, ya que el mismo no altera su sentido ni contenido de lo resuelto en dicha resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 712-2009-PRES, de fecha 19 de octubre del 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para conformar mediante Resolución Gerencial Regional, los Comités de Recepción de Obras del Gobierno Regional de Lima, ejecutadas bajo la modalidad de administración directa y por contrata, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2020-GOB, de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Gerencial Regional N° 61-2020-GRL/GRI, de fecha 14 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VARADO DE LAS EMBARCACIONES DE LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| Ing. Miguel Antonio Álvarez Acuache | Presidente del Comité de Recepción de Obra |
| Arq. Karla Violeta Rivera Brañez | Miembro del Comité de Recepción de Obra |
| Ing. Esteban Máximo Godoy Huete | Miembro del Comité de Recepción de Obra |
| Ing. Ulises Gómez Chafloque | Asesor Técnico |

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE VARADO DE LAS EMBARCACIONES DE



LOS PESCADORES ARTESANALES EN EL DISTRITO DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA-LIMA”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| Ing. Miguel Antonio Álvarez Acuache | Presidente del Comité de Recepción de Obra |
| Arq. Karla Risoletta Rivera Brañez | Miembro del Comité de Recepción de Obra |
| Ing. Esteban Máximo Godoy Huete | Miembro del Comité de Recepción de Obra |
| Ing. Ulises Gómez Chafloque | Asesor Técnico |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para los fines respectivos. Asimismo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. RUBÉN ... AMARGO COSME
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

